

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

Especies acuáticas

Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*)

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó seis Decisiones sobre *Banggai cardinalfish* (*Pterapogon kauderni*) como sigue:

Dirigida a Indonesia

17.259 *Indonesia debería aplicar medidas de conservación y gestión para garantizar la sostenibilidad del comercio internacional de *Pterapogon kauderni* y presentar un informe sobre los progresos en relación con estas medidas al Comité de Fauna en su 30ª reunión.*

Dirigida a la Secretaría

17.260 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá encargar un estudio para evaluar los efectos del comercio internacional sobre el estado de conservación de *Pterapogon kauderni* y prestar asesoramiento acerca de las medidas de conservación y gestión adecuadas, según proceda.*

17.261 *La Secretaría deberá compartir los resultados del estudio a que se hace alusión en la Decisión 17.260 con el Comité de Fauna en su 30ª reunión.*

Dirigidas al Comité de Fauna

17.262 *El Comité de Fauna, en su 30ª reunión, deberá examinar el informe sobre los progresos presentado por Indonesia a que se hace referencia en la Decisión 17.259, así como los resultados del estudio que se menciona en la Decisión 17.260 y presentar sus recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a las Partes donantes y otras organizaciones pertinentes

17.263 *Se invita y alienta a las Partes donantes y otras organizaciones pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a que presten apoyo a Indonesia y a la Secretaría a los fines de la aplicación de las Decisiones 17.260 a 17.262.*

3. La Secretaría informó previamente en el documento AC29 Doc. 25.1 sobre su aplicación de la Decisión 17.260 al Comité de Fauna en su 29ª reunión (AC29, Ginebra, julio de 2017). Igualmente, informó verbalmente al Comité de Fauna que Estados Unidos de América, a través de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), y la Unión Europea proporcionaron generosamente fondos para la realización del estudio solicitado en la Decisión 17.260.
4. Teniendo en cuenta las directrices facilitadas por el Comité de Fauna en la AC29 sobre el contenido del estudio, la Secretaría, con asesoramiento de expertos y de la Autoridad Científica de Indonesia, elaboró un mandato y, en el momento de redactar el presente documento, (mayo 2018) está negociando un contrato con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para realizar ese trabajo. La sección de actividades del mandato se incluye como anexo del presente documento.
5. Se ha retrasado el inicio de esta actividad debido a desafíos administrativos imprevisibles y, por lo tanto, el estudio no estará disponible a tiempo para que pueda incluirse en la documentación oficial de la presente reunión. La UICN presentará el estudio a la Secretaría de la CITES lo antes posible y, luego, se pondrá en línea a disposición como documento informativo. La Secretaría presentará verbalmente en la AC30 información actualizada sobre las principales conclusiones y resultados del estudio, así como cualquier recomendación que surja de éste.
6. La Secretaría recuerda que, a pesar de que Indonesia ya había presentado un informe inicial sobre progresos en el documento AC29 Doc. 25.2, una reunión antes de la prevista en el plazo de la Decisión 17.259, se espera que Indonesia presente un informe actualizado sobre progresos para su consideración en la AC30.

Recomendaciones

7. De conformidad con la Decisión 17.262, se invita al Comité de Fauna a examinar la información disponible en la presente reunión y formular recomendaciones para su examen por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (CoP18, Colombo, 2019).

**Mandato para la realización del estudio con arreglo a la Decisión 17.260
sobre pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*)**

- a) Realizar un estudio para evaluar los efectos del comercio internacional en el estado de conservación de *Pterapogon kauderni* y redactar orientaciones sobre las medidas de conservación y gestión adecuadas, basándose en lo siguiente:
- 1) En estrecha cooperación con las autoridades pertinentes de Indonesia y teniendo en cuenta su Plan de acción nacional para el pez cardenal de Banggai (2017-2021), así como cualquier actividad realizada por Indonesia desde la AC29:
 - i) acopiar información existente sobre la biología y el estado de la población de la especie tanto en su hábitat natural como en zonas de introducción o translocación, utilizando los datos de base de referencia (T0) indicados en el Plan de acción nacional; y
 - ii) sobre la base de i) supra, y, teniendo en cuenta las medidas administrativas y de conservación presentadas en el Plan de acción nacional, determinar los niveles de captura sostenibles cuando se disponga de suficiente información, e identificar lagunas de información o de datos cuando se disponga de información insuficiente para dichas valoraciones.
 - 2) Compilar datos sobre el comercio mundial de la especie, a nivel interinsular, nacional, regional e internacional, analizar este comercio, e incluir en los datos:
 - i) la edad, los tipos de tamaño, el género, las formas de color de la especie comercializada, así como las tendencias, diferenciando, cuando sea necesario, los diferentes sistemas de producción y el origen del espécimen comercializado (p.ej., silvestre, criado en cautividad, reproducido artificialmente);
 - ii) el tamaño, el lugar y las preferencias de los mercados finales, con atención a cualquier preferencia por especímenes de origen silvestre, criados en cautividad, reproducidos artificialmente, y las diferencias correspondientes en el precio del mercado; y
 - iii) la distribución de precios, así como los costos y los beneficios a lo largo de la cadena de valor, con especial consideración a los beneficios y las ganancias que generan las comunidades locales a través de los distintos sistemas de producción.
 - 3) Determinar por medio de cuestionarios y/o entrevistas específicas con partes interesadas pertinentes:
 - i) si alguna de las preferencias identificadas en 2) está influenciada por tener conocimiento de las medidas nacionales de conservación y gestión de la especie o por percepciones sobre la sostenibilidad; y
 - ii) los costos y los beneficios de las distintas opciones de conservación y gestión de la especie, en particular, teniendo en cuenta los medios de vida de las comunidades locales.
 - 4) Sobre la base de un análisis de la información recopilada en las acciones 1) a 3), evaluar los posibles riesgos y beneficios, relativos a la conservación, del comercio internacional de especímenes de *Pterapogon kauderni*, diferenciando, cuando sea posible, entre las poblaciones en su hábitat natural, en zonas de introducción/translocación, así como los distintos orígenes (a saber, de origen silvestre, criados en cautividad, reproducidos artificialmente), y teniendo en cuenta los medios de subsistencia de las comunidades locales.
 - 5) Formular conclusiones y redactar recomendaciones sobre medidas adecuadas de conservación y gestión de *Pterapogon kauderni*.
- b) Presentar el estudio y su proyecto de recomendaciones en la 30ª reunión del Comité de Fauna de la CITES (julio 2018) y apoyar al Comité de Fauna, cuando lo solicite, en la aplicación de la Decisión 17.262, con miras a formular recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.